



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 3.870.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.506, de fecha 21 de marzo de 2024, que adjudica a **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L."**, la Propuesta Pública Nº 14/2024, denominada **"Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida 2023, comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-16-LE24; Decreto Alcaldicio Nº 2.754, de fecha 27 de marzo de 2024, que modifica Decreto Alcaldicio Nº 2.506, de fecha 21 de marzo de 2024, solo en el sentido de la especie o tipo social del adjudicatario, individualizada originalmente como **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L."** reemplazando en definitiva como **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander Ltda."**; Memorando Nº 447, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L."**, con fecha 09 de abril de 2024.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Servicios de la Propuesta Pública Nº 14/2024, denominada **"Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida 2023, comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-16-LE24, suscrito el 09 de abril de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander Ltda."** RUT 76.508.518-7, cuya vigencia del contrato es de seis (06) meses o hasta la ejecución de las 2.000 intervenciones de esterilización con implantación de microchip, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cantidad de Intervenciones Totales Ofrecidas	Valor Unitario Neto por Intervención	Valor Total Exento Impuesto
1.300 Intervenciones en Caninos con Implantación de Microchip	\$30.500 Exento de IVA	\$39.650.000
700 Intervenciones en Felinos con Implantación de Microchip	\$25.000 Exento de IVA	\$17.500.000

2- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- La totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **114.05.02.002.048** del Programa esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2023, financiamiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 14.383/2023, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoiza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

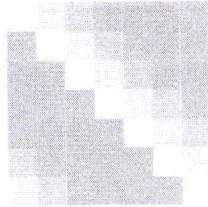
Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de abril de 2024.-

DECRETO ALC. Nº 3.870.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.506, de fecha 21 de marzo de 2024, que adjudica a “**Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L.**”, la Propuesta Pública Nº 14/2024, denominada “**Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida 2023, comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-16-LE24; Decreto Alcaldicio Nº 2.754, de fecha 27 de marzo de 2024, que modifica Decreto Alcaldicio Nº 2.506, de fecha 21 de marzo de 2024, solo en el sentido de la especie o tipo social del adjudicatario, individualizada originalmente como “Inversiones y Medicina Veterinaria Angela Santander E.I.R.L.” quedando en definitiva como “**Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander Ltda.**”; Memorando Nº 447, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e “**Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L.**”, con fecha 09 de abril de 2024.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Servicios de la Propuesta Pública Nº 14/2024, denominada “**Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida 2023, comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-16-LE24, suscrito el 09 de abril de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y “**Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander Ltda.**” RUT 76.508.518-7, cuya vigencia del contrato es de seis (06) meses o hasta la ejecución de las 2.000 intervenciones de esterilización con implantación de microchip, en las ejecución de las 2.000 intervenciones de esterilización con implantación de microchip, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cantidad de Intervenciones Totales Ofrecidas	Valor Unitario Neto por Intervención	Valor Total Exento Impuesto
1.300 Intervenciones en Caninos con Implantación de Microchip	\$30.500 Exento de IVA	\$39.650.000
700 Intervenciones en Felinos con Implantación de Microchip	\$25.000 Exento de IVA	\$17.500.000

2- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- La totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **114.05.02.002.048** del Programa esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2023, financiamiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 14.383/2023, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

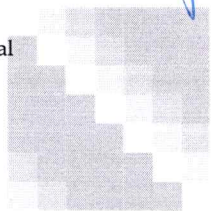
Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural